Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 634/2013.-

VISTO:

La Nota N° 2.412/2013 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** y la Resolución Nº 2.173/2013 de la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS :** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada Lote, la suma siguiente:

LOTE Nº 1: Servicios de Coffe Break y provisión de bocaditos para reuniones, cursos o eventos, La sumatoria de precios unitarios de **Gs. 877.500(Ochocientos setenta y siete mil quinientos guaraníes).**----------

LOTE Nº 2: Servicio de Buffet para eventos especiales: NO OFERTO.----------

LOTE Nº 3: Provisión de bebidas frías, gaseosas y no gaseosas y otros: La sumatoria de precios unitarios de **Gs. 53.000(Cincuenta y tres mil guaraníes).**----------

Que, **el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 23/2013,** expresa: "Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la única oferta presentada que corresponde a **la EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS** ha completado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida. Que, conforme a lo plasmado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la Empresa ha ofertado por los siguientes lotes: **LOTE Nº 1: Servicios de Coffe Break y provisión de bocaditos para reuniones, cursos o eventos:** La sumatoria de precios unitarios de Gs. 877.500 (ochocientos setenta y siete mil quinientos guaraníes).----------

LOTE Nº 3: Provisión de bebidas frías, gaseosas y no gaseosas y otros: La sumatoria de precios unitarios de Gs. 53.000 (cincuenta y tres mil guaraníes). ----------

Que, dicha oferta considerada se encuentra de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**. Ha sido ofertada dentro de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por ende **Cumple** con la **Capacidad Técnica** requerida. Además conforme a las copias de contratos presentadas se ha podido constatar que dicha empresa **cuenta con la Experiencia Mínima requerida** en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la Capacidad Financiera de la Empresa este Comité ha analizado los documentos presentados por la misma y considera que se han reunidos todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a dicha capacidad; por ende **Cumple** con la **Capacidad Financiera** requerida. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS,** conforme a la planilla de precios unitarios ofertada, en Contrato Abierto Plurianual, en los **LOTE Nº 1: por un monto máximo de Gs. 125.000.000(Ciento veinticinco millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 65.000.000(Sesenta y cinco millones de guaraníes); y para el LOTE Nº 3 por un monto máximo de Gs. 30.000.000(Treinta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000(Quince millones de guaraníes).**----------

Quedando, por tanto el **LOTE Nº 2: "SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES" DECLARADO DESIERTO,** y por consiguiente previendo la realización de un Segundo llamado únicamente en dicho Lote.----------

JUNTA MUNICIPAL

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 43/2013 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.173/2013 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS,** conforme a la planilla de precios unitarios ofertada, en Contrato Abierto Plurianual, en los **LOTE Nº 1:** por un monto máximo de **Gs. 125.000.000 (Ciento veinticinco millones de guaraníes)** y un monto mínimo de **Gs. 65.000.000 (Sesenta y cinco millones de guaraníes);** y para el **LOTE Nº 3:** por un monto máximo de **Gs. 30.000.000(Treinta millones de guaraníes)** y un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (Quince millones de guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a proceder al Segundo llamado del Lote Nº 2 - **SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES",** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.----------

ART. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 09 DE JULIO DE 2013.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 17 de JUNIO de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2173/2013

VISTO:

El **Dictamen Nº 23/2013** de fecha 14 de JUNIO de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, y;--------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación del siguiente oferente:

1.) **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS** : Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta, para cada Lote, la suma siguiente:

Lote Nº 1 Servicios de Coffe Break y provisión de bocaditos para reuniones, cursos o eventos: La sumatoria de precios unitarios de Gs. 877.500 (ochocientos setenta y siete mil quinientos guaraníes).
Lote Nº 2 Servicio de Buffet para eventos especiales: NO OFERTO.
Lote Nº 3 Provisión de bebidas frías, gaseosas y no gaseosas y otros: La sumatoria de precios unitarios de Gs. 53.000 (cincuenta y tres mil guaraníes).

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS		
	EMPRESAS OFERENTES	PUNTO CLAVE
Nº	Documentos Presentados	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE

LOTE Nº 1 - SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS:				
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Bocaditos salados por 100 unidades.	UNIDAD	1	100,000
2	Bocaditos dulces por 100 unidades	UNIDAD	1	100,000
3	Torta para ocasiones especiales por kilo	UNIDAD	1	45,000
4	Chipitas por 1 Kilo	KG.	1	25,000
5	Mbeyu	UNIDAD	1	2,500
6	Mesa de quesos y jamones	UNIDAD	1	500,000
7	Jugo Natural de Frutas por jarra de un litro	UNIDAD	1	30,000
8	Café por litro	UNIDAD	1	30,000
9	Cocido negro por 1 litro	UNIDAD	1	30,000
10	Sobrecitos de azucar y edulcorante de 0,8 a 1 gramo, por 50 unidades	UNIDAD	1	1,000
11	Menu del tipo economico	UNIDAD	1	14,000
				877,500

LOTE Nº 3 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS:				
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	UNIDAD	1	5,000
2	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	UNIDAD	1	5,000
3	Agua mineral grande 2 litros	UNIDAD	1	6,000
4	Gaseosa pequeña 500 ML	UNIDAD	1	6,000
5	Gaseosa grande 2 litros	UNIDAD	1	10,000
6	Hielo en cubos por bolsita de 2,8 a 3 kilogramos c/u	UNIDAD	1	6,000
7	Hielo en cubos por bolsa grande de 12 kilogramos c/u	UNIDAD	1	15,000
				53,000

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " **Que,** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la única oferta presentada que corresponde a **la EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS** ha completado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.

Que, conforme a lo plasmado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la Empresa ha ofertado por los siguientes lotes:

Lote Nº 1 Servicios de Coffe Break y provisión de bocaditos para reuniones, cursos o eventos: La sumatoria de precios unitarios de Gs. 877.500 (ochocientos setenta y siete mil quinientos guaraníes).

Lote Nº 3 Provisión de bebidas frías, gaseosas y no gaseosas y otros: La sumatoria de precios unitarios de Gs. 53.000 (cincuenta y tres mil guaraníes).

Dicha oferta considerada se encuentra de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**. Ha sido ofertada dentro de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por ende **Cumple** con la **Capacidad Técnica** requerida. Además conforme a las copias de contratos presentadas se ha podido constatar que dicha empresa **cuenta con la Experiencia Mínima requerida** en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera de la Empresa este Comité ha analizado los documentos presentados por la misma y considera que se han reunidos todos los requisitos establecidos en el

Pliego de Bases y Condiciones referentes a dicha capacidad; por ende **Cumple** con la **Capacidad Financiera** requerida.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION , a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS**, conforme a la planilla de precios unitarios ofertada, en Contrato Abierto Plurianual, en los **Lotes Nº 1 por un monto máximo de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes); y para el Lote Nº 3 por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).-**

Quedando, por tanto el LOTE Nº 2 "SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES" DECLARADO DESIERTO, y por consiguiente previendo la realización de un Segundo llamado únicamente en dicho Lote.

ES NUESTRO DICTAMEN". SIC ...

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2013 PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** , a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DEL SEÑOR HUGO R. ZACARIAS**, conforme a la planilla de precios unitarios ofertada, en Contrato Abierto Plurianual, en los **Lotes Nº 1 por un monto máximo de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes); y para el Lote Nº 3 por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).-**

ART. 2º) DECLARAR DESIERTO, EL LOTE Nº 2 "SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES" , y por consiguiente realizar el segundo llamado.-

ART.3º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.4º) SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO PLURIANUAL con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 5º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal